

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA N°2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FECHA EMISIÓN: Alcalá de Guadaíra a 20 de Enero de 2021
EXPEDIDA A SOLICITUD DE ESPINA NAVARRO, MANUEL.



Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE Alcalá de Guadaíra N°: 41829. Código Registral Único: 41001000588069

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. Número dos. LOCAL en planta baja, en el edificio de tres plantas sobre rasante y una bajo rasante, sito en esta Ciudad, CALLE ALCALA Y ORTI, NUMERO CUATRO. Tiene su acceso por la zona de entrada al edificio. Tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y dos metros y dos decímetros cuadrados, y útil de doscientos ochenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: frente, finca segregada; derecha entrando, casa de Don Antonio Alcalá Ortí; izquierda, entrada al edificio y casa de Don Camilo de Arce; y fondo, herederos de Don Miguel López Niebla. Cuota de participación: quince con quince por ciento. No consta la referencia catastral. Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F./OTROS	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GUADAIRA HOGAR SL	B91017228	1395	881	118	1

100,000000% del pleno dominio por título de PROPIEDAD HORIZONTAL, según escritura pública otorgada en ALCALÁ DE GUADAÍRA, el día diecinueve de Abril del año dos mil dos, ante el Notario D./Dña. SANTIAGO TRAVESEDO COLON CARVAJAL.

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de MONTE PIEDAD CAJA GENERAL AHORROS BADAJOZ, para responder de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS de principal; intereses ordinarios por un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS euros; intereses de demora por un total de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS euros; CUARENTA Y OCHO MIL EUROS para costas y gastos; con un plazo de amortización de 120 meses, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON FERNANDO MUÑOZ CENTELLES en ALCALÁ DE GUADAÍRA, el día 7 de Mayo de 2008. Constituida en la Inscripción 4 de fecha 12 de Junio de 2008.

La hipoteca registrada por la inscripción 4ª, ha sido objeto de una NOVACIÓN por la inscripción 5ª, quedando respondiendo esta finca, como antes se ha expresado; se establece su periodo de carencia de amortización de veinticuatro meses, que se extenderá desde el día ocho de junio de dos mil once, hasta el siete de junio de dos mil trece. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON MIGUEL VELASCO PÉREZ en ALCALÁ DE GUADAÍRA, el día 1 de Septiembre de 2011. Constituida en la Inscripción 5 de fecha 24 de Noviembre de 2011.

La hipoteca registrada por la inscripción 4ª, modificada por la 5ª, a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ ha sido inscrita a favor de BANCO GRUPO CAJATRES SAU como titular actual, tras la cesión de los activos y pasivos a su favor, como resulta de la inscripción 6ª, quedando respondiendo esta finca, como antes se ha expresado. Constituida en la Inscripción 6 de fecha 14 de Agosto de 2014.

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados desde el día

catorce de agosto del año dos mil catorce, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CAÑA CALLE ALCALA Y ORTI NÚMERO CUATRO", con motivo del procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 348/2018 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta Ciudad, contra la entidad "Guadaira Hogar, SL", en reclamación de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS de intereses y costas; según mandamiento expedido y firmado electrónicamente, el día dos de mayo del año dos mil diecinueve, por don Isabelo José Román Belmonte, Letrado de la Administración de Justicia del indicado Juzgado, que ha motivado la anotación de embargo letra A de fecha diez de julio del año dos mil diecinueve.

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados desde el día diez de julio del año dos mil diecinueve, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ASIENTOS/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,00 Euros -499 Ptas- Arancel N° 4.

ADVERTENCIAS:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

3.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



